INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JOSÉ CELESTINO MUTIS"
ARMENIA – QUINDÍO
Nit 800171497-1 DANE 163001001325
E - mail: inem@tic.edu.co

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO 031 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE CELESTINO MUTIS Y JUAN PABLO ORREGO BEDOYA

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO LOZANO OSPINA**, mayor y vecino del Municipio de Armenia, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7550274 de Armenia, (Quindío), en su calidad de Rector de la institución Educativa INEM "José Celestino Mutis", debidamente facultado para celebrar contratos y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra el señor **JUAN PABLO ORREGO BEDOYA** mayor y vecino de Armenia Quindío, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1094959302 de Armenia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos prorrogar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 01 de octubre de 2026 se suscribió el **CONTRATO 031 DE 2026**, (contrato de obra) cuyo objeto es:

   Recuperación patio de educación física, restauración y mantenimiento de juegos infantiles, adecuación techo de cafetería a todo costo, recorrido techo salón 50 y reforzamiento de estructuras que lo requieran, ubicadas en el Bloque 13 Primaria.

2. Que se pactó como valor del citado contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($16.550.000=).**

3. Que el plazo de ejecución del presente contrato fue de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual tuvo lugar el día 01 de octubre de 2026.

4. Que, considerando la temporada de lluvias lo que ha demorado la ejecución de ciertas obligaciones contractuales, se requiere ampliar en **QUINCE (15) DIAS** el plazo de ejecución del **CONTRATO 031 DE 2026**.

En consecuencia, a lo anterior las partes acuerdan,

CLAUSULA PRIMERA – PRORROGAR la ejecución del **CONTRATO 031 DE 2026** contados a partir de la fecha de terminación del mismo, por lo que la cláusula **QUINTA** del citado contrato quedará así:

> ***QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo máximo de ejecución de este contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el valor contratado, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte.*

CLAUSULA SEGUNDA Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA Conforme a lo establecido en el número tal del artículo 51 numeral 3 del **ACUERDO 05 MANUAL DE CONTRATACION** se publicará este documento en la plataforma del **SECOP II.**

CLAUSULA CUARTA La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes quienes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Armenia, el 15 OCT 2026

IE INEM "JOSÉ CELESTINO MUTIS"
ÁLVARO LOZANO OSPINA
RECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
Contratante

Juan Pablo Orrego B
JUAN PABLO ORREGO BEDOYA
C.C. 1094959302 DE ARMENIA
Contratista

Carrera 19 Calle 10 Norte Esquina, Armenia-Quindío
Teléfono: 3104459375